

Santiago, veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 36.785-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Carlos Ramon Aranguiz Z., Angela Vivanco M., Leopoldo Andrés Llanos S. Santiago, veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

